

Auto de sustanciación.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



REFERENCIA: 2020-00355

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: MARIA ELENA PATIÑO GÓMEZ

DEMANDADA: AMPARO BOTERO ESPINOSA

De manera previa, a dar trámite a la solicitud de embargo de remanentes deprecada por la apoderada de la parte demandante, se le requiere para que nos informe en qué despacho cursa el proceso sobre el cual pretende la cautela, así como las partes del mismo, con su debida radicación.

De la misma manera, y como quiera que el despacho lo encuentra procedente, se ordena oficiar al pagador de las EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN, con el fin de que explique al despacho el por qué no se ha pronunciado respecto al embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual que devenga la demandada AMPARO BOTERO ESPINOSA, quien labora al servicio de esa entidad.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA
CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d43d4893313d644aa30a91898805b6a1c5bafac395f96c9fe9735c435350004

Documento generado en 20/04/2021 08:33:43 AM

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy: 21 de abril de 2021 NRO. ESTADO : ____
 EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>